

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRAJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Immediately que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 18 junio 1917).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Nombrado por Real decreto de 14 del corriente, Gobernador civil de esta provincia, me hago cargo con esta fecha del mando de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de junio de 1917.

El Gobernador,

RUFINO CANO DE RUEDA

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Cédulas de notificación.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta que el Ayuntamiento de Fombuena es en deber a la Hacienda pública la suma de 114 pesetas y 6 céntimos por el primer trimestre de consumos correspondiente al año actual; requiérase al Sr. Alcalde por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia por haberse negado a firmar a la presentación, para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto; apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el art. 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

En Fombuena, a 31 de mayo de 1917. — El Recaudador, Manuel Moreno.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta que el Ayuntamiento de Cariñena es en deber a la Hacienda pública la suma de cuatrocientas cuarenta y una pesetas y sesenta y seis céntimos por Personal de Prisiones perteneciente al mes de enero y febrero del año actual; requiérase al Sr. Alcalde por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia por haberse negado a firmar a la presentación, para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto; apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

En Cariñena, a 2 de junio de 1917. — El Recaudador, Manuel Moreno.

SECCION QUINTA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Provincia de Zaragoza.

Relación de los aspirantes que han solicitado cargos de Justicia municipal vacantes en esta provincia, y que han de proveerse en renovación extraordinaria.

Partido de Caspe.— Caspe, Santiago Pérez Alonso y Valentín Blasco Guín, Juez suplente.

Partido de Calatayud.— Mesones de Isuela, Mariano Andrés Molinero, íd. íd.; Viver de la Sierra, Victoriano Moruga, íd. íd.

Partido de Egea de los Caballeros.— Farasdués, Alejandro Alastuey Aznárez y Salvador Garcés Jiménez, Juez.

Partido de Tarazona.— Vera de Moncayo, Joaquín Bona Redrado y Teodoro Embid Lahuerta, íd.

Partido de San Pablo.— San Pablo, Luciano Armijo Armijo y José Pirla Sasot, Fiscal.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 5.^o de la ley de Justicia municipal, se publica este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro de los quince días siguientes del en que aparezca la inserción, puedan presentarse contra los indicados solicitantes, en la secretaría de gobierno de esta Audiencia, las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, con los oportunos comprobantes.

Zaragoza, 18 de junio de 1917.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.^o B.^o—El Presidente, Acosta.

SECCION SEXTA

Alpartir.

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento el reparto de consumos del corriente año.

Alpartir, a 14 de junio de 1917.—El Alcalde, Julio del Val.

Lumpiaque.

El repartimiento general formado por la Junta de contribuyentes conforme a lo dispuesto en el art. 138 de la ley Municipal para cubrir el déficit del presupuesto en el actual año de 1917, se halla de manifiesto al público, durante ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento; admitiéndose durante el mismo plazo de tiempo las reclamaciones que los interesados crean convenientes.

Lumpiaque, 15 de junio de 1917.—El Alcalde, Mariano Alda.

Luna.

Por espacio de quince días se hallará de manifiesto en la secretaría municipal el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, para el próximo año, admitiéndose las reclamaciones que se presenten.

Luna, 14 de junio de 1917.—El Alcalde, Gregorio Moliner.

Puebla de Alfindén.

Por término de quince días y en la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán de manifiesto las liquidaciones del presupuesto ordinario de 1916, con sus relaciones de deudores y acreedores y presupuesto refundido de 1917 a los efectos de reclamaciones.

Puebla de Alfindén, 18 de junio de 1917.—El Alcalde, Pascual Alcolea.

Sádaba.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre finado de 1917.

Sesión del día 1.^o de enero.— Se acordó proceder a la formación de las listas de compromisarios para la elección de Senadores. Y sin más se levantó la sesión.

Sesión del día 6.— Quedar enterada la Corporación de la correspondencia habida durante la semana. Proceder a la formación de secciones, conforme disponen los artículos 65 y siguientes de la ley Municipal. Se procedió conforme a lo dispuesto por el art. 5.^o del Real decreto de 14 de junio de 1891 a la aprobación de las listas de familias pobres con derecho a la asistencia gratuita, benéfico-municipal durante el año 1917. Fué aprobado el balance de cuentas del ejercicio cerrado de 1916, del que resultó una existencia en Caja en 31 de diciembre que en concepto de resultas pasó al encabezamiento del nuevo ejercicio, de pesetas 9.751'84 céntimos. Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 13.— Quedar enterada de la correspondencia habida durante la semana, y de los documentos recibidos del Sr. Juez municipal y Cura Párroco, como preliminares a la formación del alistamiento de mozos para el año actual, que se fijó para el día 14 del mismo. Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 14.— Fué dedicada exclusivamente a la

formación del alistamiento de mozos; acordándose en cumplimiento del art. 44 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo se fijen al público las copias del mismo.

Sesión del día 20.— Quedar enterados de la correspondencia habida durante la semana. Se dió cuenta del pliego presentado por D. Juan José Cavero Aineto, al concurso abierto para el servicio de alumbrado público, acordándose pasara a resolución del Ayuntamiento y Junta municipal. De igual modo se dió cuenta de la exhortación dirigida por la Jefatura del Distrito forestal en reciente circular respecto a los beneficios que concede el plan de aprovechamientos forestales, y asimismo se acordó acogerse a los de leñas y pastos concedidos a este municipio y remitir los oportunos estados. Así mismo se acordó y convino en la necesidad expuesta por el Concejal Sr. Aznárez, de acometer obras de ampliación y reforma en el lavadero y abrevadero públicos; acordándose pase la proposición a resolución del Ayuntamiento y Junta de asociados. Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del Ayuntamiento y Junta municipal del día 22.— Se aprobó el acta de la sesión anterior. Debatido el primer asunto de la convocatoria relativo al servicio de alumbrado público por medio de fluido eléctrico, se acordó que por la Presidencia se gestione cerca del único concursante D. Juan José Cavero, la rebaja de 100 pesetas en el precio por aquél propuesto, y que por la misma se dé cuenta a la Asamblea del resultado ofrecido para acordar en consonancia y sobre el segundo punto que lo era el de la necesidad de acometer obras de ampliación y reforma en el lavadero y abrevadero públicos, se asintió en la conveniencia de llevar a realización tales obras y a tal fin se acordó que por la Presidencia se abra una información pública para ver la acogida que entre el vecindario tenga el proyecto; y que por la misma se dé cuenta de su resultado para acordar lo que proceda. Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 27.— Se aprobó como en las precedentes el acta de la sesión anterior, y quedar enterada la Corporación de la correspondencia de la semana y del B. O. En ruegos y preguntas, a instancia del Concejal D. Luciano Aznárez Cortés, se acordó que por la Presidencia, se recuerde y pida antecedentes a la Comunidad de Propietarios de los montes «Vedado», «Espartal» y «Bardena Alta» del estado en que se encuentre el ofrecimiento de donación que dicha entidad hizo al Municipio del producto de canon que la misma proyectaba imponer por roturación y distribución de sus montes «Espartal» y «Bardena Alta». Dada cuenta seguidamente de la reclamación hecha por el actual Médico titular de esta Villa D. José Gállego Vicente, sobre la errónea liquidación que de sus créditos pendientes con este Municipio, se le fijó en la relación de acreedores del año actual, por haberse dejado de incluir en ella sus derechos de reconocimientos de quintos correspondientes a los años 1905 a 1911 y lo correspondiente a la titular de Médico del tercer trimestre del año 1910 y realizada en la contabilidad la debida compulsación de la que apareció perfectamente legal la reclamación, se acordó por unanimidad, se proceda a rectificar la antedicha liquidación consignándole al reclamante en su haber la cantidad de mil ciento setenta y tres pesetas, a que verdaderamente ascienden sus créditos, y que como consecuencia de haberse partido de una base falsa al proceder al prorrateo entre todos los acreedores en el pasado ejercicio de la cantidad consignada para amortización de créditos reconocidos, se ordene por la presidencia el pago al reclamante de 100 pesetas para aminoración de cuenta. Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 28.— Fué dedicada exclusivamente a la rectificación del alistamiento en la forma estatuida por la vigente ley de Reclutamiento y sin protesta ni reclamación se levantó la sesión acordándose publicar dicha rectificación.

Sesión del día 3 de febrero.— Aprobada el acta de la sesión anterior, se enteró la Corporación de la correspondencia habida durante la semana. Seguidamente se acordó y nombró agente recaudador de arbitrios de este Municipio para el actual año, a D. Angel Casanova Lasilla, en idénticas condiciones a las del año anterior prefiriéndole por sus buenos servicios prestados al Municipio, al solicitante de dicho cargo D. Luis Ugedo Samper, disponiéndose que se publique dicho nombramiento. A los efectos prevenidos por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, se fijó seguidamente por la Corporación en 275 pesetas el jornal medio de un bracero en esta localidad. De igual modo fueron de-

signados D. José Gállego Vicente, Médico titular de esta villa, para realizar las operaciones de reconocimiento de quintos en el actual Reemplazo y su cunación, y para la de talla de los mismos a D. Gregorio Andérez Pascual. Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión del día 10.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y quedó enterada la Corporación de la correspondencia habida durante la semana. Se dió cuenta por la presidencia de la reclamación presentada por las vecinas de esta villa D.^a Josefa Canales Casamayor y sus hijas D.^a Teresa y D.^a Olimpia Ezquerro Canales, como herederas del Secretario que fué de este Ayuntamiento D. Marcelo Ezquerro Mazod, pidiendo se rectifique la liquidación de sus legítimos créditos pendientes con el Municipio por el concepto de haberes debidos a su causante que por error sin duda consignaba el Ayuntamiento en cantidad 1.659'70 pesetas, siendo así que por diversas resoluciones del Gobierno civil de la provincia recaídas en otras tantas reclamaciones interpuestas por las recurrentes por igual motivo, y la última de dichas resoluciones la de 24 de agosto de 1914, se disponía se formase un presupuesto extraordinario para la consignación de sus créditos en la cantidad de 4.855'50 pesetas y en atención a que la tal resolución puso término a la vía gubernativa y el Ayuntamiento de aquella época no interpuso el recurso contencioso-administrativo en defensa de la liquidación que entonces practicara y por tanto adquirió la santidad de cosa juzgada y consentida, procede acceder a lo solicitado y por unanimidad se acordó que se proceda a rectificar dicha liquidación reconociéndoles a las recurrentes el crédito de las 4.855'50 pesetas, deduciéndose los pagos posteriores, y que se notifique así a las recurrentes, para su conformidad. Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 11.—Fué dedicada exclusivamente a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento. Sin protesta se levantó la sesión.

Sesión del Ayuntamiento y Junta de Asociados del día 16.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Dada cuenta por la presidencia del resultado negativo de las gestiones realizadas cerca de D. Juan José Cavero Aineto para la rebaja de las cien pesetas en el servicio de alumbrado público que se pretendía contratar; se acordó por unanimidad adjudicar dicho servicio al expresado Sr. Cavero, bajo las condiciones del pliego formado a tal fin por el Ayuntamiento, y aceptando las particulares adicionadas al mismo por dicho señor, autorizando a la presidencia para que con la intervención del Sr. Regidor Síndico, autorice el contrato relativo a dicho arrendamiento. Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del Ayuntamiento del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior, quedando enterada la Corporación de la correspondencia habida durante la semana. Se dió cuenta seguidamente de las relaciones de vecinos contribuyentes con derecho a ser incluidos en los sorteos que habrán de realizarse para la renovación de la Junta municipal comprendidos en las diferentes secciones, y examinadas convenientemente con el padrón vecinal a la vista, por unanimidad fueron aprobadas, acordándose de igual modo su publicación, y que por la Presidencia se convoque a la sesión extraordinaria en que hayan de tener lugar los sorteos. Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 18.—Para proceder exclusivamente al sorteo de mozos del actual reemplazo, que tuvo lugar en la forma prevenida por la Ley, y sin protesta, se levantó la sesión, acordándose publicar su resultado.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y quedó enterada la Corporación de la correspondencia habida en la semana. Seguidamente se acordó proceder a la poda y remolda de los árboles en el Paseo de la Rambla. Se acordó asimismo conceder al primer Teniente de Alcalde D. Angel Casamayor Casamayor tres meses de licencia para atender al restablecimiento de su quebrantada salud. Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del día 26.—Se procedió conforme la convocatoria y en la forma prescrita por el art. 68 de la ley Municipal al sorteo de Vocales asociados que han de constituir la Junta municipal, habiendo resultado elegidos: Por la 1.^a sección, D. Faustino Aibar Marco, D. Eduardo Marco Lapieza y D. Miguel Aragón Senao. Por la 2.^a, D. Pedro Aznárez Cajal y D. Enrique Gil Sangorrín. Por la 3.^a, D. Tiburcio Mayayo Campos y don Valeriano Asín Raudex. Y por la 4.^a D. Ricardo Bandrés

Aibar y D. José María Jiménez Jiménez. Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión, acordándose publicar su resultado.

Sesión ordinaria del día 3 de marzo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y quedó enterada la Corporación de la correspondencia habida durante la semana. Conforme a lo propuesto por la presidencia se acordó: Que con motivo de ir ha procederse a la plantación de los árboles en el Paseo avenida de la Estación, se aproveche tal coincidencia con la celebración de la Fiesta del Arbol, comunicándose así a la Junta local de Primera enseñanza. Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 4.—Fué dedicada exclusivamente a la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y a la revisión de excepciones o exenciones de mozos de años anteriores. Y sin protestas que resolver se levantó la sesión.

Sesión del Ayuntamiento y Junta municipal del día 8.—Fué tenida para resolver las reclamaciones contra el reparto de arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas en la general de consumos y no habiéndose recibido para esta fecha la autorización superior, solicitada para la creación y repartimiento de tales arbitrios, se acordó se aplase la aprobación del reparto girado hasta que aquella se obtenga, pasado lo cual convocará nuevamente la Presidencia. Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 10.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, quedando enterada la Corporación de la correspondencia recibida en la semana y del B. O., y de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil relativa a la formación de relaciones de casas habitables, como trabajo auxiliar y preparatorio a la formación del nuevo Censo Electoral para 1917, acordándose que por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Mariano Lorbés Chaverri, y el Auxiliar D. Gregorio Andérez Pascual, se de comienzo inmediato a dichos trabajos. Se concedió seguidamente 40 días de licencia para atender al restablecimiento de su salud al Sr. Alcalde D. Luciano Ayarra Iguaz, según así solicitó. Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 17.—Aprobada el acta de la sesión anterior. Dada cuenta de una comunicación pasada por el Presidente de la Sociedad «Fraternidad Económica de la villa de Sádaba», participando la celebración en la noche de dicho día, de un acto de propaganda agraria en el que tomarían parte varios oradores de Zaragoza; se acordó que como delegado por la autoridad local, asista a dicho acto el Concejal D. Martín Ramírez auxiliado del Sr. Secretario don Mariano Lorbés; y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del Ayuntamiento y Junta de Asociados del día 22.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y dada cuenta de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de fecha 16 del mismo, autorizando al Ayuntamiento para la cobranza de los arbitrios extraordinarios, a fin de enjugar el déficit de sus presupuestos de 5.354 pesetas con 28 céntimos; por unanimidad fué aprobado sin protestas el repartimiento girado, disponiéndose su cobranza; y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del Ayuntamiento del día 24.—Se aprobó el acta de la sesión anterior; enterada la Corporación de la correspondencia habida durante la semana. Se acordó que se cultive por otro año más el terreno comprendido en las líneas de árboles del paseo de la Rambla por estimarlo beneficioso a los mismos; y se levantó la sesión.

Sesión del día 25.—Fué dedicada exclusivamente a la declaración de prófugos del actual reemplazo, declarándose como tales por ignorado paradero, a Emilio Alfonso Felices Zazón, hijo de Cándido y Francisca; a Agapito Alvarez Clavero, hijo de Carlos y de Concepción; a Jesús Antonio Zalaber y Zalaber, hijo de Marcelino y María, y a Juan Marcelo Clavaco Nodá, que es hijo de Bruno y Simona; y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del Ayuntamiento y Junta municipal del día 27.—Se aprobó el acta de la sesión anterior; discutida seguidamente la forma de llevar a inmediata ejecución las obras de ampliación y reforma del lavadero, abrevadero y madero públicos, mediante repartimiento vecinal llevado al oportuno presupuesto adicional extraordinario, se acordó por unanimidad, que al efecto de que sirva de garantía la inversión del mentado presupuesto en las obras de que se trata, se solicite de la Excmo. Diputación el auxilio técnico de su Sr. Arquitecto provincial para la confección del ante-proyecto y planos. Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del Ayuntamiento del día 31. — Se aprobó el acta de la sesión anterior, pasando la Corporación a enterarse de la correspondencia habida durante la semana y B. O.; seguidamente se acordó se publique la suspensión de las garantías constitucionales, y asimismo se publique el período de altas y bajas para la confección de los apéndices al amillaramiento de este año; y se levantó la sesión.

Sádaba, 10 de junio de 1917. — El Secretario, Mariano Lorbés.—V.º B.º—El Alcalde ejerciente, Angel Casamayor.

Undués de Lerda.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 850 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que exige el art. 123 de la ley Municipal, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; pasado dicho plazo se proveerá.

Undués de Lerda, 17 de junio de 1917.—El Alcalde, Victoriano Iglesia.

Velilla de Ebro.

Formada la cuenta municipal de ordenación y depositaría del año 1916 y convenientemente dictaminada por el Sr. Regidor Síndico y censurada por los comisionados nombrados al efecto, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento por tiempo de quince días, a fin de que todo vecino pueda examinarla y producir las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Velilla de Ebro, 18 de junio de 1917. — El Alcalde P. O., Julio Galán, Secretario.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

RODRIGO BERNAL, Manuel; natural de Almonacid de la Sierra, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Domingo y de María; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por allanamiento de morada; comparecerá, en término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina.

ACÍN ORENSANZ, Antonio; natural de Farasdués, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por segunda deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor Comandante del regimiento Infantería de Alcántara, número cincuenta y ocho, D. Marcial Sánchez Barcaiztegui y Gereda.

Barcelona, diez y seis de junio de mil novecientos diez y siete.—Marcial Sánchez Barcaiztegui.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de Borja y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por la vecina de esta ciudad D.ª Prima Falcón Bordonaba, mayor de edad y viuda, quien depositó la fianza necesaria para ejercer el cargo de Procurador en este Juzgado D. Malaquías García Moreno, y solicita aquella se anuncie el fallecimiento de éste, para en su día retirar la fianza prestada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley

sobre Organización del poder judicial, se anuncia dicho fallecimiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el término de seis meses, a contar desde la publicación del presente en dicho periódico oficial, puedan las personas a quienes interese hacer las reclamaciones que estimen ante este Juzgado, contra el referido procurador don Malaquías García Moreno.

Dado en Borja, a catorce de junio de mil novecientos diez y siete.—José G. Llana.—D. S. O., Santiago Calvo.

Calatayud.

D. José Enriquez de Salamanca y Danvila, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud:

Por el presente y a virtud de autos de menor cuantía que se siguen a instancia de los Albaceas testamentarios de D.ª Catalina Moros Marco contra Manuel Sánchez Moros, sobre cumplimiento de disposición testamentaria, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, que ha de tener lugar en la sala-Audiencia de este Juzgado el día 17 de julio a las diez de su mañana, de las siguientes fincas:

Un campo, regadío, en la partida de los Codoñales de Meli de este término municipal de Calatayud, de una y media hanegadas de cabida, o sean diez y seis áreas y setenta centiáreas; que linda al norte con río Jalón, al sur con brazal de Jancinto Ciria, al este con otro de Faustino Andrés y al oeste con senda de herederos: tasado en mil ciento nueve pesetas.

Un trozo de campo, regadío, en la partida de Albudea, o sea una hanegada dos cuartas y trescientos treinta y un metros cuadrados, equivalentes a diez y nueve áreas cuarenta centiáreas; linda al norte con tierra de Isidra Bercebal al sur con brazal y senda de la misma finca, al este con Félix Félez y al oeste con Isidra Bercebal: valorado en mil trescientas treinta y seis pesetas.

Otro campo, de secano, de segunda calidad, en la partida de Armantes, de cabida media yugada, o sean veintinueve áreas diez centiáreas; que linda al norte y sur con montes blancos, al este con senda de herederos y al oeste con rastrojera; valorado en ciento cincuenta pesetas.

Y un edificio rural, destinado a paridera, en la partida de la Albudea, que consta de corral y cubierto, y su construcción de piedra y cal, estando en buen estado de conservación y existiendo también dentro del mismo restos de una casilla destruida por la acción del tiempo. Tiene el cubierto una superficie de noventa y un metros cuadrados y el corral ciento noventa y cinco, o sea un total de doscientos ochenta y seis metros cuadrados; linda al norte con carretera de Madrid, al sur y oeste con viña o monte de herederos de Joaquín Sánchez y al este con tierra de Félix Félez o monte de José Moreno; habiendo sido tasado en quinientas pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo de tasación, y cuya segunda subasta se anuncia con la rebaja del veinticinco por ciento, y que los títulos de propiedad no existen puesto que las fincas corresponden por mitad indivisas a los demandantes y demandado como así han sido inscriptas en el Registro de la propiedad según consta en autos.

Dado en Calatayud, a quince de junio de mil novecientos diez y siete.—José Enriquez de Salamanca.—P. S. M., Pascual Burillo.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de la vega de Egea de los Caballeros.

Conforme al artículo 44 y siguientes de las ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día primero de julio próximo, a las cinco de la tarde, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a fin de proceder al examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del año 1916, y si en esa reunión no hubiere mayoría se celebrará otra en segunda convocatoria el día 8 del mismo mes, a igual hora y en el propio local, y en ella se tomarán acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que asistan.

Egea de los Caballeros, 15 de junio de 1917.—El Presidente, Virgilio Miguel.

Imprenta del Hospicio.